

DOCUMENTO DE APOYO

CODIGO SOA-S1D53 **VERSION** PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL **VIGENCIA** 28-08-2015 POLITICA DE REGULACION DE LA VELOCIDAD PÁGINA 1 de 1

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

"NO SE PUEDE CONDUCIR MAS DE LA VELOCIDAD AUTORIZADA POR LA EMPRESA SIN IMPORTAR LA ESTABLECIDA EN LA LESGILACION COLOMBIANA QUE ES DE 80 KM/H".

El decreto 015 del 2011 establece los límites establecidos para la velocidad en los vehículos de servicio público es de 80 k/h, la resolución 3027 del 2010 en la codificación C-29 establece la infracción por exceder la velocidad.

> **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES** Gerente